



Departamento de Justicia de los Estados Unidos  
Oficina Federal de las Prisiones  
Penitenciaría de Estados Unidos  
McCreary, Pine Knot, Kentucky

# Institución Suplemento

DEPARTAMENTO: Servicios Correccionales  
NÚMERO: MCR-5267.09d  
FECHA: 12 de diciembre de 2021  
TEMA: Reglamento de visitas

- 
1. **PROPÓSITO Y OBJETIVO:** Establecer pautas para la implementación del Suplemento 5267.09 de la Institución, Reglamento de Visitas, en la Penitenciaría de los Estados Unidos (USP por sus siglas en inglés) y en el Satellite Camp (SCP), McCreary, Pine Knot, Kentucky. Este Suplemento de la institución debe leerse junto con la Declaración del programa 5267.09, Reglamento de Visitas.
  2. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**
    - a. Directivas Derogadas  
MCR-5267.09c      Reglamento de Visitas (19/11/2018)
    - b. Directivas de Referencia  
PS 5267.09      Reglamento de Visitas (10/12/2015)  
P.S. 5500.14CN      Manual de Servicios Correccionales (01/08/2016)
  3. **NORMAS REFERENCIADAS:** Estándares basados en el desempeño y prácticas esperadas para instituciones correccionales de adultos, 5ta edición de la Asociación Correccional Estadounidense: 5-ACI-2E-03, 5-ACI-4A-21, 5-ACI-7D-14, 5-ACI-7D-16, 5-ACI-7D-17, 5-ACI-7D-19, 5-ACI-7D-21, 5-ACI-7D-22.
  4. **PROCEDIMIENTOS:**
    - a. Horario de Visitas (USP y SCP): sábados, domingos y feriado oficial, de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. A los visitantes no será permitido ingresar a las instalaciones después de las 2:30 p.m. los sábados, domingos y en días feriados oficiales. A los visitantes se les informará a las 2:45 p.m. que todas las visitas terminarán a las 3:00 p.m. Las visitas externas solo se permiten en el SCP. Es responsabilidad del recluso permanecer fácilmente accesible para las visitas. Se ha creado una **Línea de Anuncios de Horarios de Visitas** para permitir a los visitantes internos de llamar a la institución y acceder a un registro sobre el estado de las visitas. (606-354-7000, Ext. 7002)

- b. Lista de Visitas: El personal le pedirá a cada recluso que presente durante el proceso A&O una lista de visitantes propuestos. El personal de la unidad revisará la lista de visitas con el recluso para asegurarse de su exactitud. Esta revisión también garantizará que ningún visitante previamente aprobado represente una amenaza para la seguridad y el orden de la institución. A un recluso no se le permite tener más de diez (10) amigos/asociados en la lista de visitas. El personal notificará al recluso de cada aprobación o desaprobación por cada una de las personas indicada e la lista de visitas. Los reclusos pueden solicitar cambios en su lista de visitas una vez cada trimestre; sin embargo, los gerentes de la unidad conservan la autoridad para aprobar cambios adicionales caso por caso. Generalmente, los privilegios de visita se extenderán a los amigos y asociados que tengan una relación establecida con el recluso antes del confinamiento, a menos que dichas visitas puedan razonablemente constituir una amenaza para la seguridad y el orden de la institución. En caso de que un visitante propuesto sea desaprobado, se notificará al recluso sobre la razón de la desaprobación.
- c. Reglamentos de Visitas: tras la aprobación de cada visitante, el personal de la Unidad proporcionará un resumen de los Reglamentos de Visitas (Anexo A) al recluso. El recluso es responsable de enviar el formulario por correo al visitante(s). Se colocará una copia impresa de la lista de visitas en el archivo central del recluso y en el vestíbulo del frente como un sistema de respaldo al programa de visitas de la computadora.
- d. Archivos de Visitas: El Programa de Visitas de BOPWare será el principal medio para procesar a los visitantes internos. El personal de la unidad se asegurará de que todos los archivos de visita de BOPWare estén actualizados y se mantengan con precisión.
- e. Registro de Visitantes: El director deberá mantener un registro de visitantes de cada recluso. La firma del visitante puede ser requerida en ese registro y debe ser requerida en al menos un registro de visita o en un registro mantenido por la institución.

**Los Servicios Correccionales son responsables de la supervisión de la Sala de Visitas durante las horas de visita establecidas. La Sala de Visitas se organizará de manera que sea propicia para el propósito de este privilegio; sin embargo, la seguridad y el orden de la operación y la gestión del área no se deberán ser comprometidas. El personal de la Sala de Visitas asignará asientos y realizará rondas frecuentes para garantizar que no se pase el contrabando entre los visitantes y los reclusos.**

5. REGLAMENTO DE VISITAS:

- a. Inspección de Visitantes: los reclusos están sujetos a sospechas razonables inspecciones y inspecciones aleatorias de acuerdo con la Declaración de Programa 5510.15, Inspección de Detención o Arresto de Visitantes por la Oficina de Castigos y Servicios.
- b. Procedimientos de Hacinamiento: cuando la Sala de Visitas se llena, el Teniente de Operaciones será notificado. El Oficial de la Sala de Visitas compilará una lista (en el orden de llegada) de los visitantes que escribirán una dirección dentro de un radio de cincuenta (50) millas de la instalación. El Teniente luego, en privado, explicará la situación de hacinamiento a los visitantes "locales" y pedirá voluntarios para terminar su visita. Si este

método resulta inefectivo, el Teniente/IDO notificará a los primeros cinco (5) grupos en la lista que sus visitas quedan pendientes de terminación debido a condiciones de hacinamiento.

En caso de que sea necesaria la terminación obligatoria, solo él/ella terminará muchos grupos como sea necesario para aliviar las condiciones de hacinamiento. Además, la distancia recorrida y la frecuencia de las visitas pueden considerarse como factores.

c. Número de Visitantes por Recluso: No se permitirán más de cuatro (4) visitantes, incluidos los hijos dependientes (menores de 16 años), por cada recluso en un momento dado.

d. Número de Reclusos por Visitante: Normalmente, las visitas solo implicarán un visitante y un recluso. En el caso de que un visitante esté relacionado con más de un recluso, los gerentes de la unidad pueden enviar una aprobación por escrito al personal de la Sala de Visitas y del vestíbulo, para que más de un recluso la visite al mismo tiempo después de verificar las relaciones familiares.

e. Visitas a Prisioneros y Visitas de Apoyo: los reclusos son visitas autorizadas por representantes del grupo Nacional de Visitas y Apoyo a Presos (PVS por sus siglas en inglés). Los representantes de PVS no tienen que estar en la lista de visitas aprobadas del recluso; sin embargo, normalmente proporcionarán una notificación anticipada de a quién visitarán y cuándo. En el caso de que el PVS no dé una notificación previa, al PVS NO se le debe negar la entrada debido a la falta de notificación previa. Se hará todo lo posible para acelerar su entrada en la Sala de Visitas.

f. Identificación del Recluso y del Visitante: cada interno que sea procesado en la Sala de Visitas será identificado positivamente por su Identificación de Comisaría antes de entrar/salir de la Sala de Visitas. El Oficial de la Sala de Visitas mantendrá la Identificación de la Comisaría hasta que se complete la visita. Todos los visitantes deberán ser identificados a través de una identificación gubernamental válida con fotografía. Durante los momentos en que grandes grupos de visitantes se van, los visitantes permanecerán en la Sala de Visitas hasta que todos los internos hayan sido identificados, se haya logrado la separación física de los internos y los visitantes y se haya verificado el conteo. A los visitantes se les permitirá salir (no más de 5 visitantes adultos a la vez) bajo la supervisión del Oficial de Acompañamiento.

g. Visitas para Reclusos que No Se Encuentran en Estado General de la Población:

1. Reclusos en la Unidad de Vivienda Especial (SHU por sus siglas en inglés): reclusos detenidos tanto en la Detención Administrativa (AD, por sus siglas en inglés) como en la Segregación Disciplinaria (DS, por sus siglas en inglés) podrán visitar el área de no contacto los sábados, domingos y días feriados oficiales. Las visitas se realizarán por orden de llegada. Sin embargo, si el área sin contacto se llena de gente, los reclusos estarán limitados a dos (2) horas por día para permitir visitas adicionales. Si ningún visitante está esperando para ingresar al área de no contacto, el recluso puede permanecer durante todo el período de visita. Los reclusos que están en estado AD o DS deben usar su mono naranja y zapatos emitidos por SHU durante su visita.

Un recluso de SHU será acompañado al área de visitas sin contacto desde el SHU restringido. Una vez que se coloca a un recluso en la celda de visita sin contacto y se asegura la puerta, se eliminarán las restricciones. Al finalizar la visita, las restricciones se volverán a aplicar antes de abrir la puerta de la celda sin contacto.

2. Visitas Sin Contacto: si el DHO no lo autoriza, solo el Guardián, el Encargado en funciones o ADO pueden autorizar una visita de reclusos en el área de visitas sin contacto, excepto por los procedimientos normales para los reclusos de SHU.

3. Remanentes: los reclusos en estado de remanente realizarán visitas de acuerdo con los procedimientos correspondientes a los presos de SHU y solo los miembros de la familia inmediata tienen permitido visitar.

4. Reclusos en el Hospital Local: se puede permitir la visita cuando los reclusos se encuentran en una situación de amenaza para la vida. En los casos en que se solicite una visita, un memorando será preparado por el Equipo de la Unidad, que enumera a cada visitante (el visitante debe estar en la lista de visitas aprobadas), la fecha y hora de la visita y la duración de la visita. Las visitas se permitirán solo durante las horas del día. Se debe hacer una comunicación previa con el hospital local para garantizar que la visita sea posible. El memorando se enviará a través del Capitán, el Director Asociado (Operaciones) y el Director para su aprobación. Si se aprueba, el memorando se entregará a los Oficiales de Escolta en el hospital local. Además, se proporcionará un detector de metales de mano al personal de escolta con el fin de la revisión. En casos de notificación en corto plazo, el Oficial de Servicio Administrativo puede aprobar una visita en el hospital. Si esto ocurre, se enviará una notificación inmediata al personal de escolta, a la Oficina del Teniente, al Capitán, al AW(O), y al Director.

5. Pacientes del Hospital: cuando los visitantes solicitan ver a un recluso que está hospitalizado **dentro** de la institución, el Oficial Jefe Médico (o, en su ausencia, el Administrador de Servicios de Salud), de acuerdo con el Capitán, determinará si puede ocurrir una visita.

h. Visitas de Abogados: los abogados de registro se pueden inscribir en la lista de visitas aprobadas de un recluso. En el caso de que un abogado visite durante las horas normales de visita, la visita se llevará a cabo como una visita normal del recluso. Los abogados están obligados a hacer arreglos previos con el Equipo de la Unidad del recluso para una visita legal fuera de los horarios de visita. El Equipo de la Unidad iniciará la solicitud de un recluso para una visita legal. Las visitas legales serán autorizadas solo por el Director Asociado (Operaciones), y deben organizarse, antes de la visita, con un memorando de aprobación remitido al Vestíbulo Frontal, el Centro de Control y el Teniente de Operaciones. Los abogados presentarán una Credencial del Colegio de Abogados además de una identificación con foto. Las visitas entre el abogado y el cliente se llevarán a cabo en la Sala de Visitas del recluso, utilizando las Salas de Visitas de Abogados. Las visitas legales fuera de los horarios normales de visita serán supervisadas por el personal de la Unidad. No se permite a los reclusos traer documentos legales a la sala de visitas a menos que se haya obtenido una aprobación previa del Administrador

de la Unidad. Los documentos legales aprobados para la sala de visitas serán revisados por el personal de acompañamiento en presencia del recluso.

- i. Visitas Religiosas: el Director Asociado (Operaciones) es la autoridad de aprobación para visitas religiosas especiales de ministros y guías espirituales. Si un ministro visita a un recluso como un amigo en lugar de un ministro de registro, él/ella debe estar en la lista de visitas aprobadas del recluso, utilizando el proceso de aprobación de rutina. A las personas que aparecen en la lista de visitas regulares de un recluso no les será permitido visitar como Voluntarios para Programas Religiosos/Educativos.
- j. Visitas de los Oficiales de Investigación Federales y Estatales: En circunstancias normales, los investigadores de las agencias de investigación federales y estatales coordinarán las visitas de los reclusos con el Agente Especial de Investigación (SIA, por sus siglas en inglés). Si no se ha programado previamente una visita, el Oficial de Recepción del Vestíbulo se podrá en contacto con el SIA. El Teniente de Operaciones y el Capitán serán informados de todas las visitas oficiales de investigación con fines informativos. Si el funcionario visitante es un agente de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) que visita habitualmente la institución, no se requieren notificaciones posteriores.
- k. Área de Juegos para Niños: Se proporciona una sala designada para que jueguen los niños. Los juegos de mesa se pueden prestar y deben devolverse de manera ordenada. **En ningún momento los reclusos están autorizados a estar dentro de la sala de juegos.**
- l. Excepciones para la aprobación del requisito de relación anterior: El Guardián debe aprobar cualquier excepción al requisito de relación anterior.
- m. Visitas Especiales: Todas las visitas especiales en horarios que no sean las horas regulares de visita deben ser aprobadas por el Director o su designado. El personal de Servicios Correccionales será responsable de la supervisión de las visitas especiales, con la excepción de las visitas del clero. Las visitas del clero serán supervisadas por el personal de Servicios Religiosos. El personal que supervisa la visita especial será responsable de acompañar a los visitantes desde y hacia la Sala de Visitas. Al concluir la visita, el personal hará la inspección al recluso de acuerdo con los procedimientos establecidos. Las visitas consulares generalmente son organizadas por el Asistente Ejecutivo, realizadas en la sala de visitas o en el área de la capilla, y supervisadas por la sala de visitas o el personal de la unidad. Este privilegio no será retenido incluso si el recluso tiene privilegios de visita suspendidos como resultado de infracciones disciplinarias. En aquellos casos en que un recluso haya cedido el funcionamiento de un negocio o profesión a otra persona, todavía puede haber ocasiones en que se deba tomar una decisión que afectará sustancialmente los activos o las perspectivas del negocio. De consecuencia, el Director puede permitir una visita de negocios especial en tales casos. El Director puede renunciar al requisito de la existencia de una relación establecida antes del confinamiento para los visitantes aprobados conforme a este párrafo.
- n. Requisitos de la Ley Walsh: El Equipo de la Unidad evaluará a todos los reclusos en su carga de trabajo y a todos los reclusos entrantes para determinar si tienen un interno que haya sido condenado por un delito sexual que involucre a un menor. A cualquier recluso que cumpla con este criterio se

le colocará la siguiente anotación en el programa de visitas en la sección de comentarios: "este recluso fue condenado por un delito sexual que involucra a un menor".

A cualquier recluso identificado que tenga una asignación de la Ley Walsh que involucre a un menor, se le controlará de cerca con sus visitas. Los reclusos se sentarán en el área delantera cerca de la estación del Oficial.

6. **TERMINACIÓN DE UNA VISITA:** Normalmente, el teniente de operaciones determinará si una visita debe terminarse debido a una conducta indebida. Además, el Teniente de Operaciones puede desaprobado a un visitante interno, en la entrada principal, por no cumplir con las normas de visitas. El IDO será notificado cuando la terminación de una visita sea necesaria.

7. **VESTIMENTA DE LOS RECLUSOS:** Los presos de la USP visitarán en la institución prescrita los monos de colores emitidos. Cuando los reclusos ingresen al área de búsqueda visual, se desnudará y se registrará su ropa (incluidos los calcetines y la ropa interior). A los reclusos se les proporcionará un mono emitido por la institución a cambio de la ropa usada en la sala de visitas. La ropa de un recluso se almacenará en el área de búsqueda visual hasta que se complete la visita. Se proporcionará calzado aprobado al recluso para su visita. Los calcetines inalterados también son artículos de uniforme requeridos para ser usados en la sala de visitas.

La ropa autorizada en la Sala de Visitas de SCP será el uniforme verde que usará diariamente reclusos del campo. No se traerá ninguna propiedad personal del preso a la oficina de visitas Habitación.

Los reclusos de la USP no pueden dirigirse a la puerta de entrada del área de visitas hasta que hayan sido notificado por el personal. Una vez que el visitante del recluso ha sido autorizado para visitar y el visitante se ha sentado en la sala de visitas, el oficial de la sala de visitas se comunicará con la unidad de vivienda del recluso y / o el detalle del trabajo por teléfono y solicite que el recluso sea enviado a la sala de visitas. Si el recluso no se presenta a la sala de visitas dentro de (15) quince minutos, los Oficiales de la Sala de Visitas se pondrán en contacto con el Departamento de Operaciones Teniente y se iniciará una búsqueda para determinar la ubicación del preso. Cada vez que un recluso de la USP entra o sale de la sala de visitas, será visualmente buscado. Cualquier comportamiento sospechoso observado por el personal entre el recluso y el visitante será dirigido al Teniente y el recluso será escoltado al área de I + D, donde se llevará a cabo una búsqueda adicional del recluso utilizando el escáner corporal Secure Pass. Los presos de SCP serán identificados y cacheados. Los únicos artículos autorizados para la retención de los presos mientras se encuentran en la sala de visitas son: Un medallón religioso y una cadena para llevar alrededor del cuello y dentro de la camisa; Sombreros religiosos autorizados (registrados antes de la entrada); Una alianza sencilla para llevar en el dedo; Un par de anteojos recetados o anteojos de sol recetados; y Ropa interior / calcetines, específicamente una camiseta, calzoncillos o una camiseta y calzoncillos térmicos. El oficial de la sala de visitas registrará la descripción de los artículos autorizados que se usan en la sala de visitas.

8. **REGLAMENTO Y VESTIDO DEL VISITANTE:** A los visitantes no se les permite salir de la instalación y regresar a la Sala de Visitas una vez que la visita ha comenzado. Las máquinas expendedoras están disponibles en la sala de visitas para alimentos y bebidas. Es nuestra política realizar visitas de la manera más informal y agradable que las circunstancias lo permitan. Los reclusos pueden abrazar y besar a sus visitantes solo al comienzo y al final de la visita, y solo en el área provista. Todos los visitantes

se vestirán apropiadamente y se abstendrán de cualquier acción que pueda afectar la sensibilidad de los demás. Las violaciones pueden resultar en la terminación de las visitas. A los visitantes que lleven ropa sexualmente provocativa se les prohibirá la entrada a la sala de visitas. Las visitantes femeninas deben usar un sostén y otra ropa interior sin excepción. Estos artículos deben estar hechos de un material que permita al visitante pasar el proceso de selección. Las visitantes femeninas no pueden usar faldas que terminen a más de dos pulgadas por encima de la rodilla, blusas sin mangas, camisetitas sin mangas, camisetitas sin mangas, camisas / vestidos sin espalda, trajes de cuerpo, abrazadores de cadera, faldas envolventes o ropa transparente. A los visitantes adultos (hombres / mujeres) no se les permitirá usar pantalones cortos, pantalones deportivos, trajes deportivos de salto, ropa de camuflaje o de color caqui, o zapatos abiertos (es decir, chanclas). A cualquier individuo que no esté vestido apropiadamente se le pedirá que salga de la institución. Se permite una cantidad adecuada de pañales, biberones transparentes, artículos sanitarios y una bolsa de plástico transparente con cierre de cremallera (1) de un cuarto de galón con un máximo de \$ 40.00 en cambio. Solo se permitirá la entrada a la sala de visitas de recipientes de comida para bebés que no hayan sido abiertos y que hayan sido comprados en la tienda. No se permitirá la entrada a la institución de ningún otro alimento que incluya jugo o botellas de agua. No se permitirán bolsas de pañales en la sala de visitas. Todos los artículos que ingresan a la USP son registrados por el oficial del vestíbulo delantero sin excepción. Los bolsos, la comida, los sombreros, las fotografías, los juegos, etc., deben estar guardados en su vehículo. Además, los casilleros seguros ubicados en el área del vestíbulo delantero están disponibles a pedido para asegurar sus artículos personales. Las llaves del casillero serán entregadas por el oficial del vestíbulo delantero y deben devolverse antes de la salida de las instalaciones. Todos los artículos autorizados que ingresan a la sala de visitas deben llevarse en un recipiente de plástico transparente. Para los visitantes que no tengan un teléfono móvil disponible, se pondrá a disposición un teléfono con acceso local a pedido. Los reclusos y los visitantes se sentarán uno frente al otro. No se permite tocar o tomar la mano mientras esté sentado en la sala de visitas. Los reclusos no pueden colocar alimentos en las mesas entre los reclusos y los visitantes de los reclusos. A ninguna persona se le permite colocar los pies sobre las mesas. Los niños no pueden jugar en las mesas. No se permitirá a los reclusos manipular o estar en posesión de ningún artículo traído a la institución por los visitantes sociales. Los reclusos no tendrán acceso autorizado a las máquinas expendedoras, el área inmediata que rodea las máquinas. Las máquinas expendedoras provistas son para uso exclusivo de los visitantes y los visitantes deben consumir los artículos comprados en el área designada. Todos los alimentos comprados deben consumirse o desecharse antes de regresar a la visita o salir de la sala de visitas. Por lo tanto, no se permiten alimentos, bebidas, servilletas, condimentos, etc. en las mesas de visita. Las tablas permanecerán claras. A los presos que asistan a las visitas no se les permitirá consumir artículos de las máquinas expendedoras. Los reclusos que opten por permanecer en la sala de visitas durante la comida del mediodía pueden optar por recibir una comida alternativa al finalizar su visita. Además, cualquier niño que alimente, ya sea con comida para bebés o con biberón, también debe completarse en el área designada de alimentos / venta. No se permite amamantar en la sala de visitas. Todos los asientos serán asignados por el personal de la sala de visitas.

No se permitirá que los visitantes permanezcan en sus vehículos. Si alguien lleva a un visitante aprobado a la instalación y el conductor no es un visitante aprobado, el conductor tendrá que abandonar la propiedad hasta que se complete la visita.

Para garantizar la seguridad de la institución y el buen orden, los visitantes pueden ser debe someterse a un registro de palmaditas realizado por un miembro del personal del mismo sexo. Además, la sala de visitas está sujeta a vigilancia por video.

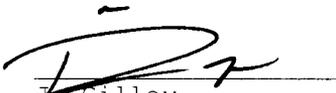
Los visitantes no están autorizados a dar a los presos ningún artículo que no sean los vendidos en las máquinas expendedoras.

Es un delito federal traer a estas instalaciones armas, municiones, intoxicantes, drogas o contrabando. Todas las personas están sujetas a inspección de conformidad con el Título 18 U.S.C., Secciones 1791 y 3571. El uso de cámaras o equipo de grabación en los terrenos de la institución sin el consentimiento por escrito del Guardián está estrictamente prohibido. También es un delito federal proporcionar declaraciones falsas cuando son procesados en la institución y los infractores están sujetos a multas y encarcelamiento de conformidad con el Título 18 del Código de los EE. UU. 1001. Los infractores están sujetos a enjuiciamiento penal.

9. **UBICACIÓN:** USP McCreary está ubicada en 330 Federal Way, Pine Knot, Kentucky, 42635. Desde la I-75, tome la salida 11 en Williamsburg, Kentucky, y viaje hacia el oeste en KY-92. Usted viajará aproximadamente 19.6 millas. Gire a la derecha en US HWY 27 North y recorra aproximadamente 0.1 millas. Gire a la derecha en KY-92 E gire a la izquierda en KY-1044 (el segundo giro para KY-1044). Habrá una señal de tráfico verde que indica "Penitenciaría de los Estados Unidos" justo antes de este giro. Viaja aproximadamente por una milla en KY-1044 y verá la Penitenciaría de los Estados Unidos a su izquierda. Una vez en la propiedad de la institución, el área de estacionamiento de la Penitenciaría de los Estados Unidos es la segunda a la derecha. El área de estacionamiento está justo pasando la Penitenciaría a su izquierda. Desde US HWY 27, active KY-92 y viaje hacia el este. Gire a la izquierda en KY-1044. Habrá una señal de tráfico verde que indica "Penitenciaría de los Estados Unidos" justo antes de este giro. Viaja aproximadamente por una milla en KY-1044 y verá la Penitenciaría de los Estados Unidos a su izquierda. Una vez en la propiedad de la institución, el área de estacionamiento de la Penitenciaría de los Estados Unidos es la segunda a la derecha. El área de estacionamiento está justo pasando la Penitenciaría a su izquierda. El número de teléfono de la institución es 606-354-7000.

Una lista de los servicios de taxi está disponible en el Vestíbulo Frontal; sin embargo, estos servicios no son locales y pueden requerir cargos adicionales para viajar a la instalación. (Anexo B)

10. **FECHA DE VIGENCIA:** Este suplemento es efectivo a partir de su emisión.

  
J. Gilley  
Warden

Distribución:  
AFGE  
MXRO  
Biblioteca Jurídica del Recluso  
Biblioteca Central de Referencia  
Todos los Departamentos

REGULACIONES DE VISITAS

**UBICACIÓN:** USP McCreary está ubicada en 330 Federal Way, Pine Knot, Kentucky, 42635. Desde la I-75, tome la salida 11 en Williamsburg, Kentucky, y viaje hacia el oeste en KY-92. Usted viajará aproximadamente 19.6 millas. Gire a la derecha en US HWY 27 North y recorra aproximadamente 0.1 millas. Gire a la derecha en KY-92 E gire a la izquierda en KY-1044 (el segundo giro para KY-1044). Habrá una señal de tráfico verde que indica "Penitenciaría de los Estados Unidos" justo antes de este giro. Viaja aproximadamente por una milla en KY-1044 y verá la Penitenciaría de los Estados Unidos a su izquierda. Una vez en la propiedad de la institución, el área de estacionamiento de la Penitenciaría de los Estados Unidos es la segunda a la derecha. El área de estacionamiento está justo pasando la Penitenciaría a su izquierda.

Desde US HWY 27, active KY-92 y viaje hacia el este. Gire a la izquierda en KY-1044. Habrá una señal de tráfico verde que indica "Penitenciaría de los Estados Unidos" justo antes de este giro. Viaja aproximadamente por una milla en KY-1044 y verá la Penitenciaría de los Estados Unidos a su izquierda. Una vez en la propiedad de la institución, el área de estacionamiento de la Penitenciaría de los Estados Unidos es la segunda a la derecha. El área de estacionamiento está justo pasando la Penitenciaría a su izquierda. El número de teléfono de la institución es 606-354-7000.

**QUIÉN PUEDE VISITAR:** Normalmente, todos los miembros de la familia inmediata (esposa, hijos, padres, hermanos y hermanas) son aprobados. Los amigos que tienen antecedentes penales no son generalmente aprobados. Los reclusos están autorizados a realizar cambios en sus listas de visitas una vez cada 3 meses. Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto responsable que sea un visitante autorizado. Los visitantes que tengan 16 y 17 años de edad y no estén acompañados por un padre, tutor legal o familiar directo de al menos 18 años de edad y en la lista de visitas aprobadas, deben contar con la aprobación por escrito de un padre, tutor legal o miembro de la familia inmediata de al menos 18 años de edad, previo a la visita. Esta aprobación debe enviarse por correo a la penitenciaría o a la institución antes de la visita. Todos los visitantes, de 16 años de edad y mayores, deben identificarse a través de una identificación gubernamental válida (con fotografía), antes de que se les permita ingresar a la instalación.

**ÁREA DE JUEGOS PARA NIÑOS:** Se proporciona una sala designada para que jueguen los niños. Los juegos de mesa se pueden prestar y deben devolverse de manera ordenada. En ningún momento los internos están autorizados a estar dentro de la sala de juegos.

**HORAS DE VISITA:** Las visitas se realizan los sábados, domingos y días festivos oficiales, de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. No más de cinco visitantes adultos pueden visitar a un recluso en cualquier momento.

**VISITAS ESPECIALES:** Los arreglos se pueden hacer a través del Personal de la Unidad para una visita especial en caso de razones atenuantes que justifiquen la aprobación del Director.

**REGLAMENTOS:** A los visitantes no se les permite salir de la instalación y regresar a la Sala de Visitas una vez que la visita ha comenzado. Las máquinas expendedoras están disponibles en la sala de visitas para alimentos y bebidas. Es nuestra política realizar visitas de la manera más informal y agradable que las circunstancias lo permitan. Los reclusos pueden abrazar y besar a sus visitantes solo al comienzo y al final de la visita, y solo en el área provista. Todos los visitantes se vestirán apropiadamente y se abstendrán de cualquier acción que pueda afectar la sensibilidad de los demás. Las violaciones pueden resultar en la terminación de las visitas. A los visitantes que lleven ropa sexualmente provocativa se les prohibirá la entrada a la sala de visitas. Las visitantes femeninas deben usar un sostén y

otra ropa interior sin excepción. Estos artículos deben estar hechos de un material que permita al visitante pasar el proceso de selección. Las visitantes femeninas no pueden usar faldas que terminen a más de dos pulgadas por encima de la rodilla, blusas sin mangas, camisetitas sin mangas, camisetitas sin mangas, camisas / vestidos sin espalda, trajes de cuerpo, abrazadores de cadera, faldas envolventes o ropa transparente. A los visitantes adultos (hombres / mujeres) no se les permitirá usar pantalones cortos, pantalones deportivos, trajes deportivos de salto, ropa de camuflaje o de color caqui, o zapatos abiertos (es decir, chanclas). A cualquier individuo que no esté vestido apropiadamente se le pedirá que salga de la institución. Se permite una cantidad adecuada de pañales, biberones transparentes, artículos sanitarios y una bolsa de plástico transparente con cierre de cremallera (1) de un cuarto de galón con un máximo de \$ 40.00 en cambio. Solo se permitirá la entrada a la sala de visitas de recipientes de comida para bebés que no hayan sido abiertos y que hayan sido comprados en la tienda. No se permitirá la entrada a la institución de ningún otro alimento que incluya jugo o botellas de agua. No se permitirán bolsas de pañales en la sala de visitas. Todos los artículos que ingresan a la USP son registrados por el oficial del vestíbulo delantero sin excepción. Los bolsos, la comida, los sombreros, las fotografías, los juegos, etc., deben estar guardados en su vehículo. Además, los casilleros seguros ubicados en el área del vestíbulo delantero están disponibles a pedido para asegurar sus artículos personales. Las llaves del casillero serán entregadas por el oficial del vestíbulo delantero y deben devolverse antes de la salida de las instalaciones. Todos los artículos autorizados que ingresan a la sala de visitas deben llevarse en un recipiente de plástico transparente. Para los visitantes que no tengan un teléfono móvil disponible, se pondrá a disposición un teléfono con acceso local a pedido. Los reclusos y los visitantes se sentarán uno frente al otro. No se permite tocar o tomar la mano mientras esté sentado en la sala de visitas. Los reclusos no pueden colocar alimentos en las mesas entre los reclusos y los visitantes de los reclusos. A ninguna persona se le permite colocar los pies sobre las mesas. Los niños no pueden jugar en las mesas.

No se permitirá a los reclusos manipular o estar en posesión de ningún artículo traído a la institución por los visitantes sociales. Los reclusos no tendrán acceso autorizado a las máquinas expendedoras, el área inmediata que rodea las máquinas. Las máquinas expendedoras provistas son para uso exclusivo de los visitantes y los visitantes deben consumir los artículos comprados en el área designada. Todos los alimentos comprados deben consumirse o desecharse antes de regresar a la visita o salir de la sala de visitas. Por lo tanto, no se permiten alimentos, bebidas, servilletas, condimentos, etc. en las mesas de visita. Las tablas permanecerán claras. A los presos que asistan a las visitas no se les permitirá consumir artículos de las máquinas expendedoras. Los reclusos que opten por permanecer en la sala de visitas durante la comida del mediodía pueden optar por recibir una comida alternativa al finalizar su visita. Además, cualquier niño que alimente, ya sea con comida para bebés o con biberón, también debe completarse en el área designada de alimentos / venta. No se permite amamantar en la sala de visitas. Todos los asientos serán asignados por el personal de la sala de visitas.

No se permitirá que los visitantes permanezcan en sus vehículos. Si alguien lleva a un visitante aprobado a la instalación y el conductor no es un visitante aprobado, el conductor tendrá que abandonar la propiedad hasta que se complete la visita.

Para garantizar la seguridad de la institución y el buen orden, los visitantes pueden ser debe someterse a un registro de palmaditas realizado por un miembro del personal del mismo sexo. Además, la sala de visitas está sujeta a vigilancia por video.

Los visitantes no están autorizados a dar a los presos ningún artículo que no sean los vendidos en las máquinas expendedoras.

Es un delito federal traer a estas instalaciones armas, municiones, intoxicantes, drogas o contrabando. Todas las personas están sujetas a inspección de conformidad con el Título 18 U.S.C., Secciones 1791 y 3571. El uso de cámaras o equipo de grabación en los terrenos de

la institución sin el consentimiento por escrito del Guardián está estrictamente prohibido. También es un delito federal proporcionar declaraciones falsas cuando son procesados en la institución y los infractores están sujetos a multas y encarcelamiento de conformidad con el Título 18 del Código de los EE. UU. 1001. Los infractores están sujetos a enjuiciamiento penal.

## **Servicios de Taxi**

A & J Taxi - Revelo, KY (606-376-8331)

Verture Cabs - Corbin, KY (606-526-1211)

Express Taxi & Delivery - Somerset, KY (606-679-9944)

Clinton Transport - Albany, KY (606-387-6358)

Craig's Taxi – Monticello, KY (606-340-9248)